

Fwd: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMACUANTÍA. Rad: 114/2020

Eliana Bedoya <elianabedoya0428@gmail.com>

Jue 3/06/2021 3:43 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cerete <j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (464 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO-.pdf;

----- Forwarded message -----

De: Eliana Bedoya <elianabedoya0428@gmail.com>

Date: jue., 27 de may. de 2021 11:06 a. m.

Subject: Fwd: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMACUANTÍA. Rad: 114/2020

To: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cerete

<j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: Eliana Bedoya <elianabedoya0428@gmail.com>

Date: mar, 15 dic 2020 a las 16:29

Subject: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMACUANTÍA. Rad: 114/2020

To: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cerete

<j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Rad: 114/2020.

Demandante: COOPERATIVA COODEMPRO.

Apoderado: ELIANA ANDREA BEDOYA SALAZAR.

Demandados: JHON JAIRO NAVARRO y OTRO.

ELIANA ANDREA BEDOYA SALAZAR, en mi calidad de apoderada de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo ante usted, mediante el presente mensaje de correo electrónico, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 806 de 2020, con el fin de presentar la liquidación de crédito contenida en el archivo que me permito adjuntar en formato PDF, la cual se encuentra actualizada.

NOTA: El día 15 de diciembre del año 2020, en mensaje de correo electrónico que antecede, se envió una solicitud de liquidación de crédito, a la cual no le dio trámite este despacho, por lo que la envío nuevamente y debidamente actualizada.

Del señor Juez,

Atentamente

ELIANA ANDREA BEDOYA SALAZAR
C.C. No. 1.071.354.536 de San Carlos.
T.P. No. 291220 del C. S. de la J.
Cel.: 3106224059
Email: elianabedoya0428@gmail.com

Señor(a)
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETE.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Asunto: LIQUIDACIÓN DE CREDITO.
Rad: 114/2020.

Demandante: COOPERATIVA COODEMPRO.
Apoderado: ELIANA ANDREA BEDOYA SALAZAR.
Demandados: JHON JAIRO NAVARRO y OTRO.

ELIANA ANDREA BEDOYA SALAZAR, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.071.354.536 de San Carlos, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 291220 expedida por el C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito llego a su Despacho, con el respeto que usted se merece y haciendo uso de lo normado en el artículo 446 del C.G.P., con el fin de presentar la liquidación de crédito que soporto y sustento de la siguiente manera:

- Capital.	\$ 8.000.000.00
- Intereses por Plazo al 1.7% en 3 meses	\$ 408.000.00
- Interés moratorio 2.5% en 24 meses	<u>\$ 4.800.000.00</u>
Total ADEUDADO	\$ 13.208.000.00

De esta manera dejo a consideración del despacho y de la parte demandada la liquidación del crédito adeudado y solicito muy respetuosamente que su Despacho practique la liquidación de costas incluyendo el valor de la póliza judicial, el arancel judicial y las agencias en derecho.

Fundamento la solicitud anterior en lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente

ELIANA ANDREA BEDOYA SALAZAR
C.C. No. 1.071.354.536 de San Carlos.
T.P. No. 291220 del C. S. de la J.
Cel.: 3106224059
Email: elianabedoya0428@gmail.com